



Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

Matrícula Nacional N°395, Matrícula Provincial N°19, CUIT 30-54571617-4.

**RESOLUCIÓN MD- 01-2026**

**Santa Rosa, 16 de junio de 2026**

**VISTO**

Las atribuciones contenidas en los artículos 55° y 56° del Estatuto de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

**Y CONSIDERANDO**

Que por Resolución CA-007-2026 el Consejo de Administración estableció el valor de la cuota de sostenimiento de la Editorial Voces desde el período 02-2026, fijándola en \$ 2.831.

Que se considera necesario fijar un nuevo valor tomando por referencia la evolución del índice Precios al Consumidor IPC de los meses marzo, abril y mayo del corriente año.

Que por Resolución CA-019-2024, se estableció la determinación del precio de tapa de los libros publicados por Editorial Voces, tomando en consideración costos de edición, diseño e impresión, la cantidad de páginas, que en general refleja la magnitud del trabajo creativo que implica la obra y la fecha de publicación de cada título;

Que el libro de referencia actual es "La Cruz del Sur", de Miguel Iribarne, cuyo precio de tapa se ha establecido en Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), y que sirve para actualizar los precios del resto del catálogo;

Que, no obstante, el actual panorama del mercado editorial de venta de libros, se mantiene estancado por la situación económica general.

**POR ELLO**

**MESA DIRECTIVA AD REFERENDUM DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Derogar la Resolución CA-007-2026.

**Artículo 2:** Establecer en \$ 3.067 la cuota de sostenimiento del Fondo Editorial Cooperativo "Voces", desde la liquidación del período 05-2026.

**Artículo 3:** Instruir a la Subgerencia de Relaciones Institucionales y con la Comunidad que mantenga, hasta una nueva evaluación y determinación, los actuales precios de tapa de las publicaciones del catálogo de Voces.

**Artículo 4:** Pase para conocimiento y aplicación según corresponda, a la Gerencia General, a la Gerencia del Servicio Eléctrico y Alumbrado Público, a la Subgerencia de Relaciones Institucionales y con la Comunidad y a Sistemas.

**Artículo 5:** Cumplido, regístrese y archívese.

  
Cooperativa Popular de Electricidad, Obras  
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.  
**JOSE C. PIATTI**  
VICEPRESIDENTE